



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 704/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Juzgado Velasco, José Luis Agudo Pantoja, Mohamed Touil Touil, Mohamed El Ambi y Anatoly Harbuz contra la empresa Sociedad Agraria de Transformación Family, Fafram Alimentación, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Enrique Juzgado Velasco, José Luis Agudo Pantoja, Mohamed Touil Touil, Mohamed El Ambi y Anatoly Harbuz frente a la empresa SAT N. 4201 Family, Fafram Alimentación, S.L., sobre despido, con la intervención de administración concursal y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral entre las partes condeno a la demandada a abonar a los demandantes las siguientes cuantías en concepto de indemnización:

- A Enrique Juzgado Velasco, 29.085,81 euros.
- A José Luis Agudo Pantoja, 58.206,94 euros.
- A Mohamed Touil Touil, 53.086,28 euros.
- A Mohamed El Ambi, 21.307,71 euros.
- A Anatoly Harbuz, 13760,74 euros.

Igualmente, estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por el demandante contra la empresa demandada procede condenar a la demandada al abono en concepto de salarios dejados de percibir de las siguientes cuantías:

- A Enrique Juzgado Velasco la cuantía de 2.375,86 euros.
- A José Luis Agudo Pantoja la cuantía de 2.558,25 euros.
- A Mohamed Touil Touil la cuantía de 3052,92 euros.
- A Mohamed El Ambi la cuantía de 458,22 euros.
- A Anatoly Harbuz la cuantía de 981,09 euros.

Tales cuantías devengarán el interés de mora del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco con el número 4320 0000 65 0704/14, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Fue leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia.-Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fafram Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 18 de junio de 2015.-El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.ºI.-5339